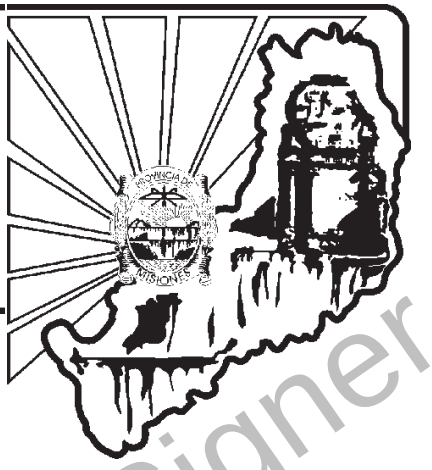
DIRECCION
DEL BOLETIN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14956 POSADAS, MARTES 2 DE JULIO DE 2019 EDICIÓN DE 19 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. FERNANDO LORENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 782 Pág. 2 a 5.
Superior Tribunal de Justicia:
Acordada Nº 80/19 Pág. 5 a 10.
Sociedades: Pág. 10 y 11.
Edictos: Pág. 11 a 19.
Licitaciones: Pág. 19.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 782

POSADAS, 03 de Junio de 2019.-
VISTO: El "EXPTE. N° 1710-2281-2017. Registro de Gobernación. Caratulado: "Arrúa Norma Beatriz D.N.I. N° 26.623.436. S/Pronto Despacho Ref. Recurso Jerárquico-Expte. 6220-051/2017 demora injustificada habilitación farmacia", y agregado por cuerda Expte. N° 1710-74-18 Registro Gobernación. Caratulado: "Arrúa Norma Beatriz D.N.I. N° 26.623.436. S/Pronto despacho-Expte. N° 2281/2017 Ref. Habilitación Farmacia Seven" y Expte. N° 6220-51-2017 Registro Ministerio de Salud Pública. Caratulado: "6220-MSP-Dirección Farmacia. Farm. Arrúa, Norma Beatriz S/ Solicitud de habilitación Fcia. "SEVEN" en Posadas"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la Sra. Norma Beatriz Arrúa, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 2265 de fecha 24 de Octubre de 2017, dictada por el Sr. Ministro Secretario de Salud Pública, que en su Artículo 1° Rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Norma B. Arrúa contra la Disposición N° 144/17 de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas;
QUE, a fs. 02 del Expte. N° 6220-51/2017, registro del Ministerio de Salud Pública, la Sra. Norma B. Arrúa solicita al Dto. de Normalización y Fiscalización Farmacéutica la apertura de la Farmacia SEVEN, adjuntando la documentación requerida para habilitación de la misma;
QUE, a fs. 21 la Farmacéutica Lucila Rita Oliva del Dto. Normalización, Control y Fiscalización Farmacéutica, informa al Dpto. de Asuntos Jurídicos, que: Respecto al Art. 37° de la Ley XVII N° 93, no obra certificación de la Municipalidad de Posadas que acredite las distancias mínimas requeridas por la legislación vigente, señalando que conforme los registros obrantes en esta dependencia, por Disposición N° 032 de fecha 21-04-2010 se encuentra habilitada la Farmacia EL REMEDIO, con domicilio en Avda. Tambor de Tacuarí N° 3299;
QUE, a fs. 23 el Dr. Rubén Félix Ordoñez, Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, emite informe, con las siguientes observaciones: 1.- En el que informa que conforme lo establecido en el Art. 37 ° de la legislación de Farmacias en cuanto a la distancia mínima existente respecto del establecimiento habilitado en Avda. Tambor de Tacuarí esq. Santa Catalina denominado EL REMEDIO. 2.- La falta de cumplimiento de lo establecido en el Artículo 39 último párrafo de la Ley de Farmacia, en razón que el contrato de locación, cláusula segunda (fs. 4/7) como el plano agregado a fs. 9, se advierte que la totalidad de la superficie que ocupa la suma de los distintos ambientes no alcanza al mínimo establecido en la norma, cual es de 29 metros cuadrados. 3.- La habilitación pretendida incumple también con lo normado en los Arts. 39 y 41 de la legislación citada. Las normas citadas expresan: Las farmacias deben contar con un local independiente de toda otra actividad o comercio..." Las farmacias no pueden funcionar dentro de otro establecimiento comercial o conjuntamente con otras dependencias comerciales. Concluyendo que el local de la farmacia, cuya habilitación se peticiona se encuentra ubicado en el Centro Comercial de CALIFORNIA S.A., incumpliendo entonces con las normas señaladas;
QUE, a fs. 25 la Sra. Norma B. Arrúa. Solicita exención normativa, acredita derechos adquiridos, plantea lesiones constitucionales, solicita apertura de farmacia en idénticas condiciones a las ya habilitadas;
QUE, a fs. 32 el Inspector de Farmacias del Ministerio de Salud Pública, realiza Acta de Inspección observando que, se procede a verificar el local comercial de la Farmacia SEVEN se encuentra a 300 metros de la Farmacia EL REMEDIO;
QUE, a fs. 33/34 el Dr. Rubén Félix Ordoñez, Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, emite nuevo informe en el que expresa que ratifica el informe de fs. 23, y conforme el Art. 41° de la Ley XVII N° 93, las farmacias no pueden funcionar dentro de otro local comercial o conjuntamente con otras dependencias comerciales y que la misma se encuentra a menos de cuatrocientos metros de la farmacia EL REMEDIO;
QUE, a fs. 36/37 la Sra. Norma B. Arrúa, reitera solicitud de apertura de farmacia, acredita exención normativa. Manifestando que en cuanto a que se ha objetado la dimensión del local a habilitar tomando en cuenta las consignadas en el contrato de locación que en realidad no reflejan las reales consignadas en el plano pertinente, por lo que ha sido modificado y salvado en el documento originario, como lo acredita con la copia certificada que se acompaña;
QUE, aclara que la normativa exige como superficie total un mínimo de 29 mts.2 acreditado en el plano la existencia real de 30.17 mts.2, sin gabinete para inyectable, entendiendo que se ajusta la superficie a lo exigido en la normativa;
QUE, a fs. 38 se acompaña notificación suscripta por la Directora de Urbanismo de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en la que informa: que la FARMACIA SEVEN, sita en Avda. Santa Catalina N° 2494. Dentro del predio del

estacionamiento de la Empresa CALIFORNIA, le corresponde uso conforme para su habilitación, dado que ha iniciado gestiones para el mismo en el mes de Julio de 2015, habiéndose acercado a esta Dirección a efectos de requerir los requisitos de "Uso Conforme" y haberlo manifestado durante la construcción del local, a efectos de cumplimentar con ellos, y la demora se debió a que no se terminaba la construcción en tiempo y forma;
QUE, reiterando la funcionaria Municipal que se ha iniciado gestiones y construcción a la ley anterior, razón por la cual se da continuidad al trámite de habilitación presentado;
QUE, a fs. 48 se agrega certificado de factibilidad otorgado por la Municipalidad de Posadas;
QUE, a fs. 50 el Dr. Rubén Félix Ordoñez, Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, solicita una inspección del local a los fines de determinar si se cumplimenta con lo establecido en el Art. 39 de la Legislación de Farmacias en lo inherente a los ambientes y medidas métricas de estos, conforme exigencia de la normativa vigente;
QUE, a fs. 54 el Dr. Ernesto Mario Mac Donald, de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, emite informe opinando que previo a continuar con el trámite de habilitación se deberá cumplimentar con lo exigido en el Art. 37 de la Ley XVII - N° 93, respecto de las distancias mínimas requeridas entre oficinas de farmacias requisito insoslayable para la habilitación;
QUE, a fs. 56 la Sra. Norma Arrúa solicita pronto despacho;
QUE, a fs. 59 la Sra. Norma Arrúa solicita la exención a la normativa por trámites anterior a la misma, acredita derechos adquiridos, acompañando a fs. 62 constancia expedida por la directora de Urbanismo de la Municipalidad Ciudad de Posadas, deja constancia que la Dirección de Urbanismo dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial de la Municipalidad de Posadas es la encargada de otorgar el "Uso Conforme" para la habilitación de locales según sus actividades y usos en referencias a leyes y ordenanzas vigentes. En referencia a la implantación de las Farmacias la Dirección controla las distintas entre ellas, lo cual conforma uno de los requisitos de la Ley XVII - N° 93 mencionando, que la farmacia SEVEN ha iniciado gestiones de uso conforme anterior a la ley, por dicho moravo es factible su implantación;
QUE, a fs. 65 el Dr. Rubén Félix Ordoñez, Asesor Jurídico de la Subsecretaría de prevención de Adicciones y Control de Drogas, emite informe manifestando que el argumento por el cual se justifica el pedido de exención del Art. 41° de la ley, se fundamenta por razones de supremacía Constitucional y una supuesta lesión a derechos esenciales otorgados por la Carta Magna. Aclarando en primer lugar que el Ministerio de Salud Pública es el órgano de aplicación de la Ley Provincial XVII - N° 93, por lo que resulta obligatorio la aplicación de la totalidad de los artículos establecidos en la misma. La declaración de la inconstitucionalidad de una ley, en el derecho argentino está a cargo de los jueces, por lo que resulta ajeno a la competencia de este Ministerio de emitir opinión acerca de la inconstitucionalidad de una norma, entendiendo que el planteo debería efectuarse en sede judicial, por lo expuesto entiende que debe ser rechazado el pedido de exención normativa por supuesta inconstitucionalidad del Art. 41° de la Ley XVII - N° 93;
QUE, a fs. 69 y vta. la Sra. Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas por medio de Disposición N° 144 de fecha 05/09/2017, rechaza la solicitud de exención normativa del Art. 41° de la Ley XVII - N° 93 interpuesta por la Sra. Norma Beatriz Arrúa por exceder la competencia conferida a este ministerio;
QUE, a fs. 72/76 la Sra. Arrúa interpone recurso jerárquico contra la disposición mencionada expresando los agravios pertinentes;
QUE, a fs. 83/84 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública emite dictamen, opinando que se debe rechazar el recurso interpuesto contra la Disposición N° 144/17;
QUE, a fs. 86/88 el Ministro Secretario de Salud Pública dicta Resolución N° 2265 de fecha 24 de Octubre de 2017, en la que rechaza el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Norma Beatriz Arrúa contra la Disposición N° 144/17 de la Subsecretaría de Prevención de Adicción y Control de Drogas;
QUE, a fs. 1/3 de autos principales la Sra. Arrúa interpone recurso jerárquico ante el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones;
QUE, a fs. 24/25 el Dr. Mario E. Rossi, Asesor Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, produce Informe N° 1018/17, en el que opina que se debe rechazar el recurso jerárquico interpuesto, en orden a los fundamentos expuestos en el referido informe. Siendo compartido dicho informe por el Sr. Director mediante Dictamen N° 2460/17 a fs. 26;
QUE, a fs. 29/48 la Sra. Arrúa agrega documentales en copias certificadas, referentes a actos que realizó con el fin de habilitar la farmacia solicitada en autos;
QUE, al haber tornado intervención en su caso la Fiscalía de Estado ésta se pronunció mediante el Informe N° 18/17 que luce a fs. 49/53, donde, entre otros aspectos, el Procurador Fiscal interviniente se expresó en los términos que se reproducen en los considerandos siguientes;

QUE, en efecto, en ocasión de haber intervenido dicho Organismo de la Constitución, el Procurador Fiscal informante sostuvo, entre otros conceptos, que "pasando a analizar los agravios del recurso jerárquico, de la Sra. Arrúa, el recurso interpuesto en tiempo y forma contra la Resolución Ministerial N° 2265 de fecha 24 de Octubre de 2017, en la que rechaza el recurso jerárquico interpuesto la Sra. Norma Beatriz Arrúa contra la Disposición N° 144/17 de la Subsecretaría de Prevención de Adicción y Control de Drogas";

QUE, "así le agravia que el Ministerio de Salud Pública ha hecho una errónea valoración de la prueba aportada en autos al no considerar prueba acompañada al proceso para justificar la inaplicabilidad de la nueva ley de farmacia en este caso particular, ignorando no sólo la documental aportada, sino además los precedentes fijados por el mismo Ministerio para casos análogos";

QUE, "de las constancias de los expedientes agregados por cuerda, y de las documentales que acompañó la recurrente en estos autos se desprende que existen antecedentes que la quejosa inició trámites anteriores para la habilitación de la farmacia, prueba de ello (fs. 38) es el informe expedido por la Directora de Urbanismo de la Ciudad de Posadas, en la que informa: Que la Farmacia SEVEN, sita en Avda. Santa Catalina N° 2494, dentro del predio del estacionamiento de la empresa California, le corresponde uso conforme para su habilitación, dado que ha iniciado gestiones para el mismo en el mes de Julio de 2015, habiéndose acercado a esta Dirección a efectos de requerir los requisitos de "Uso Conforme" y haberlo manifestado durante la construcción del local, a efectos de cumplimentar con ellos, y la demora se debió a que no se terminaba la construcción en tiempo y forma" ;

QUE, "así también la certificación de factibilidad otorgado por la Municipalidad de Posadas (fs. 48), en el que dice: Se otorga certificado de factibilidad a la Farmacia SEVEN, sito en Avda. Santa Catalina N° 2494, dentro del predio del estacionamiento de la empresa California. Sujeto a normativas vigentes y considerando que la misma ha iniciado gestiones para su correcta implantación, anterior a sanción de la Ley XVII N° 93";

QUE, también surge de las constancias de autos, "en estos autos a fs. 29 la recurrente acompaña copia certificada del pre contrato de locación referente al local donde se habilitara la farmacia, firmado con la empresa California S.A. en fecha 26-09-2015";

QUE, "a fs. 38 se agrega plano del edificio en construcción debidamente aprobado por la Municipalidad iniciado en el año 2015, en el que consta el local exclusivo para farmacia";

QUE, "la autorización de la Municipalidad a iniciar las obras, con un local exclusivo para una farmacia; y la certificación de la Municipalidad de Posadas, nace en ese momento el derecho subjetivo a construir; y una vez finalizada la misma, el derecho de peticionar la habilitación comercial correspondiente (fs. 38 Expte. por cuerda y fs. 30 de autos certificación de la Municipalidad de que los trámites se iniciaron con anterioridad al dictado de la Ley XVII N° 93), por lo que no le era exigible -a esa fecha- la habilitación conforme Ley XVII N° 93, en razón de que aún no se había construido ya que esta Ley (XVII N° 93) entró en vigencia en Octubre de 2016";

QUE, "existiendo el nacimiento previo de derechos de raigambre constitucional con anterioridad a la vigencia de tal norma. Y que los trámites iniciados con anterioridad a la sanción de esta ley se regirían por la ley anterior, no podía exigírsele la norma en cuestión, en razón de existir un derecho subjetivo nacido al amparo de una legislación anterior";

QUE, "la funcionaria Municipal informa en la certificación que se ha iniciado gestiones y construcción anterior a la ley, razón por la cual se da continuidad al trámite de habilitación presentado";

QUE, "en el derecho público, la noción de derecho subjetivo cumple una función de garantía al asignar a la persona el poder jurídico de reclamar al Estado lo suyo e impedir las violaciones de sus derechos individuales de propiedad y libertad. (Juan C. CASSAGNE, "Derecho Administrativo" T° II, Sexta Edición Actualizada, Ed. Abeledo-Perrot, pág. 98).- Los derechos subjetivos resultan entonces "poderes jurídicos" otorgados o reconocidos por el ordenamiento a la persona, que se despliegan y contienen dentro del ámbito de una actual y concreta relación con una cosa o sujetos determinados (ob. cit. pág. 99)";

QUE, asimismo continúa la Procuración Fiscal expresando que "por ello, en cuanto al análisis del agravio debo decir, que la protección que la Constitución acuerda a los derechos adquiridos implica que, si bajo la vigencia de una ley el particular ha cumplido todas las condiciones sustanciales y los requerimientos formales por esa norma para ser titular de un determinado derecho, debe considerarse que hay derecho adquirido, porque la situación jurídica creada, se transforma en una situación concreta e individual en cabeza del sujeto que como tal se hace inalterable, y no puede ser suprimida posterior sin agravio del derecho de propiedad consagrado en la Constitución Nacional";

QUE, "al respecto la C.S.J.N. en la causa "Motor Once", expuso que "en el caso, se trata de una autorización propiamente dicha, es decir, de una decisión administrativa que acredita el cumplimiento de determinadas exigencias reglamentarias y posibilita, una vez expedida, el ejercicio del derecho cuyo goce preexiste. A partir de ese momento el autorizado se convierte en titular de un derecho subjetivo público que se incorpora a su patrimonio"... (C.S.J.N. M.580. XX "Motor Once S.A.I.C. c/Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" sent. 14/05/1987 T. 310, P. 943 cons. 13°)";

QUE, "por lo expuesto entiende el suscripto que se debe hacer lugar al agravio de la recurrente, revocando la resolución y disposición atacada, ordenando la inscripción correspondiente, conforme se solicita";
QUE, "en cuanto al segundo agravio referente a la carencia de debida fundamentación de la Disposición N° 144/17, y que ha obviado valora las pruebas aportadas en autos, sin fundamentar debidamente la decisión de rechazar este rubro";
QUE, "dicho agravio no es tratado ya que el mismo se tomó abstracto al hacer lugar al primer agravio";
QUE, " por todo lo expuesto, esta Procuración Fiscal estima, salvo criterio en contrario del Sr. Fiscal de Estado, que corresponde hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Norma Beatriz Arrúa, Revocando el decisorio de la Disposición N° 144/2017 de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y control de Drogas y la Resolución N° 2265/17 del Ministerio de Salud Pública, ordenando la inscripción de la Farmacia SEVEN en el local de Avda. Santa Catalina N° 2470 de Posadas Misiones";
QUE, tales fueron las conclusiones del Procurador Fiscal interviniente, en su Informe N° 18/17, obrante a fs. 49/53, lo que fuera compartido por el Sr. Fiscal de Estado mediante Dictamen N° 19/17, que luce a fs. 54;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 1/3 de autos por la Sra. NORMA BEATRIZ ARRÚA, dejando sin efecto la Disposición N° 144/17 de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas y la Resolución N° 2265/17 del Ministerio de Salud Pública, ordenando la inscripción de la Farmacia SEVEN en el local de Avda. Santa Catalina N° 2470 de la ciudad de Posadas, Misiones, por los argumentos expuestos en los considerandos del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tome conocimiento Ministerio de Salud Pública. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Villalba

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO OCHENTA: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. el Sr. Presidente Dr. Froilán Zarza, Ss. Ss. los Sres. Ministros, Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Cristina Irene Leiva, Rosanna Pía Venchiarutti Sartori y Liliana Mabel Picazo. Pasando a considerar el "Expte. Adm. N° 46587/17 Dra. Scarso de Carro Ana M. - Mesa de Entrada Única Informatizada Posadas s/ Eleva Proyecto de Reglamento de Mesa de Entrada Única Informatizada" Visto y considerando las presentes actuaciones que han sido motive de estudio; los Señores Ministros presentes, en use de las Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, ACORDARON: PRIMERO: Establecer el nuevo REGLAMENTO DE LA MESA DE ENTRADA ÚNICA INFORMATIZADA DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. SEGUNDO: La presente Acordada entrará en vigencia el día 01 de Agosto de 2019; y se incorpora como Anexo, integrante de la misma, el nuevo REGLAMENTO DE LA MESA DE ENTRADA ÚNICA INFORMATIZADA DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. TERCERO: Registrar, tomar razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente archivar. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mi Secretario que doy fe.-

ZARZA – Benítez – Niveyro – Uset – Velázquez – Leiva – Venchiarutti Sartori – Picazo - Marinoni

REGLAMENTO DE LA MESA DE ENTRADA ÚNICA INFORMATIZADA DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Artículo 1: Autoridad de Aplicación
La Mesa de Entrada Única - en adelante M.E.U.I. depende funcionalmente del Superior Tribunal de Justicia, en la Primera Circunscripción Judicial; y del Sr. Presidente Subrogante 1° de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. Debe estar a cargo de un funcionario, con título de abogado, con categoría y requisitos requeridos para ser Secretario de Segunda Instancia y, con el personal necesario a criterio de la autoridad de aplicación. Las cuestiones de Subrogancia y de interpretación que puedan suscitarse con relación a

la aplicación de este Reglamento son decididas: En la Primera Circunscripción Judicial por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia y en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial por los integrantes de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral.

Artículo 2: Funciones de la M.E.U.I.

Es de su competencia:

1) La recepción y sorteo diario de las nuevas causas pertenecientes a los fueros Civil, Comercial y Tributario, de Familia, y de Violencia Familiar y Laboral de Primera Instancia de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. Los Juzgados del fuero laboral de la ciudad de Posadas están excluidos del alcance de la presente, conforme lo dispuesto por el apartado 9) del Anexo de la Acordada N° 50/17.

2) Llevar la estadística y registro de las causas y sus actos más trascendentes.

3) Informar a los registros de Causas Universales y de Concurso y Quiebras para su toma de razón.

Artículo 3: Turno Permanente

A los efectos de la iniciación de las nuevas causas, los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Tributario, de Familia, de Violencia Familiar y Laboral de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, estarán permanentemente de turno.

Artículo 4: Asignación y Clasificación de las causas

Cada vez que se promueva un juicio o incidente ante los Juzgados mencionados en el Art. 2, el escrito inicial debe ser presentado en la Mesa de Entrada Única Informatizada para su asignación y registración, conforme competencia allí establecida.

Articulo 5: Categoría de Proceso Sorteo - Asignación

En la Mesa de Entrada Única Informatizada de expedientes se debe proceder al sorteo y asignación de nuevas causas a iniciarse en cada fuero, a través de un sistema informatizado que debe garantizar su adjudicación automática mediante un algoritmo que asegure aleatoriedad y equidad en la distribución de las causas conforme las categorías indicadas en el Art. 17. Se debe prescindir del sorteo únicamente en los casos fundados en Fuero de Atracción, Conexidad por Identidad de Causas o Acumulaciones de autos, y en los supuestos previstos en los artículos 16, 20 y 21. Quedan excluidos de su introducción por Mesa de Entrada Única Informatizada los permisos de autorización de viajes para menores, los que deben ingresar directamente por ante el Juzgado con competencia en Familia en tumo administrativo. Toda autorización de viaje de un menor se debe dictar observando los requisitos que imponen las Acordadas del Superior Tribunal de Justicia en la materia y las normas de la Dirección de Migraciones.

Artículo 6: Planilla de Incorporación de Datos

Junto con el escrito inicial, se debe acompañar cumplimentada una Planilla de Datos estandarizada cuyo modelo será suministrada por la M.E.U.I.. La que debe ser suscripta por el profesional bajo su responsabilidad o por firma digital (Art. 119 C.P.C.C. F. y V.F.) y podrá ser presentada por la parte, por el profesional interviniente, o por los empleados del estudio debidamente autorizados ante la M.E.U.I.

Artículo 7: Datos Archivados

Se deben incorporar al Sistema Informático de la M.E.U.I. las referencias contenidas en la planilla del artículo anterior que necesariamente debe consignar:

A: Actor/es (Apellido y Nombre), DNI o CUIT, Domicilio Real, Domicilio Constituido, Existencia de menores.

B: Demandado/s (Apellido y Nombre)

C: Materia objeto del juicio Civil, Comercial, Tributario, de Familia, de Violencia Familiar y Laboral en la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.

D: Categoría y Objeto.

E: Número de Expediente que debe ser único y correlativo para toda la Provincia de Misiones.

F: Juzgado.

G: Fecha y hora de asignación.

H: Acumulación de autos.

I: Recaratulación.

J: Observaciones: Se debe consignar la carátula completa de los incidentes que se promuevan en la causa principal, de la misma forma debe procederse para el caso de acumulación de autos, y de identidad o conexidad de causas. Asimismo este ítem debe dar cuenta de las excepciones al sorteo para los cases de fuero de atracción, y exhortos y oficios dirigidos al titular de un juzgado.

K: Agente responsable de la carga.

Estas referencias deben ser consignadas sin perjuicios de otras que se incorporen.

Artículo 8: Normas para llenado de la Planilla de Incorporación de Datos
Para caratular los expedientes se deben utilizar los dates suministrados en la correspondiente Planilla de Incorporación de Dates en los campos: Actor, Demandado y Materia. En la confección de la Planilla deben observarse las siguientes normas:
a) ACTOR/ES y DEMANDADO/S: Se deben colocar en primer lugar los Apellidos del/los actor/es y demandado/s. Cuando se trate de más de un actor o demandado se debe consignar el nombre de cada uno de ellos. Si el número de los mismos supera los campos previstos en la Planilla, se debe continuar en un anexo a la misma. En las Sucesiones, Quiebras y Concursos se debe consignar el apellido y nombre de todos los causantes, en "Actor". Cuando se trate de una Razón Social o denominación social, se debe consignar el nombre que figure en ella exceptuándose en este caso lo establecido precedentemente. En las Tutelas, Curatelas, Insanias, Declaraciones de Incapacidad, se debe consignar el nombre del incapaz o presunto incapaz en el casillero correspondiente a "Actor", y el/los solicitante/s en el casillero del actor/es. En las Adopciones se debe colocar el nombre del Adoptante y las iniciales del Adoptado. En las Tercerías e Incidentes se debe colocar el nombre del tercerista o incidentista en el casillero de "Actor" y en Observaciones el número de expediente del juicio en que se promueve y juzgado al que corresponda. Cuando se invoque acumulación de autos se debe consignar en observaciones el número de expediente del juicio en base al cual se solicita la radicación del nuevo, y juzgado que corresponda.
b) MATERIA: Se debe consignar el Código objeto específico del juicio, adecuándose a la lista de códigos vigente de la Mesa de Entrada Única Informatizada, no aceptándose denominaciones genéricas.
c) MONTOS: Se debe indicar, en los juicios donde el mismo esté determinado.
Artículo 9: Sumario iniciación, documentación, copias
Todos los escritos de iniciación de demandas deben encabezarse con un sumario sobre su contenido donde se debe consignar:
• Actor/es - Demandados
• Materia (objeto de juicio)
• Montos
• Medidas urgentes.
Artículo 10: Carátula - Talones
En la M.E.U.I. se debe confeccionar una carátula en la que se consignarán: -actor / demandado - materia (objeto de juicio) número de la causa - fuero - juzgado - fecha y hora de asignación - letrados. Carácter (apoderado - patrocinante). También se debe expedir en el mismo momento el recibo (primer talón) para el presentante en el que debe constar la carátula del expediente, Juzgado al que se le asignó, y fecha y hora de ingreso al sistema; como asimismo el remito (segundo talón) para el Juzgado asignado.
Artículo 11: Requisitos formales — Facultades
El Secretario a cargo de la M.E.U.I. está facultado para exigir el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en este Reglamento (artículos 6, 8, 9, entre otros).
Artículo 12: Efectos de la constancia de presentación
La constancia de presentación prevista en el artículo 10, bajo firma de persona autorizada (Art. 125 C.P.C.C. F. y V.F.) produce los efectos del cargo únicamente respecto de la fecha y hora de presentación. El profesional debe efectuar la interposición en el juzgado asignado hasta la hora 12,00 del día siguiente a su presentación a la M.E.U.I. con baja del sistema en caso de incumplimiento.
Artículo 13: Consulta radicación de expedientes
A partir de las 7,00 hs. del día siguiente de la presentación y hasta la hora 12,00; se podrá consultar la radicación de expedientes, con excepción de las causas reservadas conforme al Art. 19.
Artículo 14: Horario de Recepción y Emisión
La M.E.U.I. debe recibir y sortear las causas que se inicien en día hábil y durante el horario de las 7,00 a las 12,00 hs.
Artículo 15: Archivos. Documentación
La M.E.U.I. debe llevar:
a) Un archivo organizado por orden numérico de código interno, que se debe integrar con las planillas de incorporación de datos, incluyendo Oficios remitidos por los juzgados con las solicitudes pertinentes.
b) La información que arroje el software estadístico.
Artículo 16: Exhortos y Oficios Directos
Los Exhortos y Oficios dirigidos al Titular de un juzgado determinado deben ser asignados a éste, prescindiendo del sorteo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 17: Categorías
Las asignaciones se deben efectuar de tal modo que todos los juzgados tramiten idéntico número de expedientes de acuerdo a la siguiente clasificación:
Civiles y Comerciales:
1. Ordinarios.
2. Sumarios.
3. Sumarísimos.
4. Ejecutivos.
5. Ejecuciones especiales.
6. Secuestros prendarios.
7. Medidas cautelares.
8. Diligencias preliminares y prueba anticipada.
9. Oficios Ley 22.172 y Exhortos.
10. Beneficio de litigar sin gastos.
11. Amparos, Habeas Data, Habeas Corpus.
12. Procesos voluntarios y arbitrales.
13. Apelaciones Juzgados de Paz.
14. Interdictos y Acciones Posesorias.
15. Desalojo.
16. Mensura y amojonamiento.
17. Homologaciones previstas por la ley.
18. Concursos preventivos, concursos en caso de agrupamiento y Quiebras.
19. Sucesiones.
20. Cuestiones de Competencia.
21. Medidas Autosatisfactivas.
Familia:
1. Ley 3.325 -Violencia familiar-.
2. Filiación.
3. Alimentos.
4. Guardas.
5. Adopción.
6. Divorcios y separación personal contenciosos.
7. Divorcio por mutuo consentimiento.
8. Separación personal por mutuo acuerdo.
9. Nulidad de Matrimonio.
10. Liquidación y partición de Sociedad Conyugal.
11. Tenencia. 12, Régimen de visitas.
13. Privación y Suspensión de la Patria de Potestad.
14. Homologaciones.
15. Inscripciones de Nacimiento.
16. Adición, cambio, supresión del nombre y del apellido.
17. Tutela.
18. Medidas Cautelares (Exclusión del hogar conyugal, embargos preventivos, etc.).
19. Autorizaciones (emancipaciones, venia judicial, intervenciones quirúrgicas, etc.).
20. Confirmación de Guarda.
21. Impugnación de paternidad.
22. Proceso de Declaración de Incapacidad e Inhabilitación.
23. Restitución de Menores.
24. Oficio Ley 22.172 y Exhortos.
25. Curatela.
26. Ejecución de Sentencia.
27. Emancipación.
28. Beneficio de litigar sin gastos.

29. Información Sumaria.
30. Ordinario.
31. Cuestiones de Competencia.
32. Diligencia Preliminar y Prueba Anticipada.
Laboral:
1. Amparos.
2. Juicios Ordinarios Laborales.
3. Ejecutivos y Otros.
4. Desalojo.
5. Consignación.
6. Cautelares y Autosatisfactivas.
Para todos los Fueros:
A. Acciones de Amparo, Habeas Data y Habeas Corpus.
Artículo 18: Cambio radicación de expedientes
Todo cambio de radicación de un expediente debe ser comunicado por oficio a la M.E.U.I. para su registro y compensación. Similar recaudo se debe adoptar en caso de modificarse alguna de las partes de la causa y/o ingresar otras parte/s a la causa.
Artículo 19: Edición de Demanda por orden alfabético
Diariamente se deben editar listas de demandas iniciadas, con indicación de partes, objeto y juzgado, que deben ser remitidas a los juzgados asignados, acompañadas de las carátulas correspondientes. Se deben emitir listas en similar tiempo y condición, donde consten los juicios asignados por Excusación, Recusación, etc. Las constancias del Sistema Informático, deben ser públicas, con excepción de las que por su naturaleza fueren reservadas (medidas cautelares, diligencias preliminares, pedidos de secuestros de bienes prendarios, etc.) que se deben editar y entregar al momento del sorteo al presentante.
Artículo 20: Conexidad Solicitada
Cuando la parte lo solicitare y sin perjuicio de lo que se resuelva jurisdiccionalmente, un expediente podrá asignarse a un juzgado determinado en razón de la atracción o litispendencia con otro y otros. Los incidentes y tercerías que también deban radicarse en un determinado Juzgado con motivo de su vinculación con una causa en trámite, deben ser presentados en la M.E.U.I. a los fines de su ingreso al sistema. La existencia de causa ya radicada debe acreditarse mediante declaración jurada del letrado solicitante y lo debe hacer constar en la planilla de incorporación de datos, consignando el número y carátula del expediente conexo o que generen atracción. Estos datos deben ser impresos en la carátula con la leyenda “conexidad solicitada”. El Magistrado interviniente debe expedirse sobre la identidad de la causa. Si se determina sobre la carencia de identidad, debe informarse a la M.E.U.I. a fin de procederse a la compensación pertinente, realizando nuevo sorteo y remisión de carátula.
Artículo 21: Conexidad Detectada
Cuando el sistema informático detecte la existencia de uno o más procesos anteriores entre las mismas partes, debe asignarse el nuevo juicio al mismo juzgado y se debe consignar en la carátula la inscripción “conexidad detectada” y el número del expediente que la origina. El Magistrado interviniente debe expedirse sobre la identidad de la causa. Caso contrario debe procederse de la misma forma detallada en el artículo anterior.
Artículo 22: Compensaciones
Las asignaciones por litispendencia, atracción, excusación o recusación se deben compensar conforme a la clasificación señalada en el Art. 17. La asignación por fuero de atracción solo da lugar a la compensación, cuando el Magistrado que reciba el proceso decida la continuación de su trámite respecto de todas o alguna de las partes demandadas. Al efecto, el oficio informativo, debe ser remitido a la M.E.U.I. una vez firme la providencia que decide la continuación del trámite natural del proceso.
Artículo 23: Recusación, Excusación
En caso de recusación, excusación o anulación, el juzgado debe remitir un oficio a la M.E.U.I. al día hábil siguiente a la resolución de la inhibición, o desde que tomó conocimiento de la anulación para sortear la nueva radicación; La M.E.U.I debe enviar al juzgado remitente la nueva carátula, para que previo registro, éste envíe el expediente, al tribunal asignado. Desestimada una excusación o una recusación con causa, previo a enviarse al tribunal de origen, se debe registrar para dejar sin efecto la segunda asignación y efectuar las compensaciones. Cuando se haya agotado el fuero por sucesivas inhibiciones o recusaciones, se debe proceder de conformidad a lo previsto por las Leyes 651 y 1550.
Asignación para Segunda Instancia

Artículo 24: Asignación
La asignación de Sala, se efectuará informáticamente y por categoría de expediente, mediante oficio enviado por el Juzgado de Primera Instancia una vez que la causa se encuentra en estado de ser elevada.
Artículo 25: Categorías de expedientes
Los expedientes que ingresen se clasifican en las siguientes categorías:
1. Apelación sentencia definitiva.
2. Apelación de resoluciones interlocutorias.
3. Caducidad o perención.
4. Competencia.
5. Honorarios.
6. Sumarísimos
7. Recusación.
8. Queja.
9. Consultas.
Artículo 26: Radicación
Cuando una Sala haya intervenido en una causa, cualquiera sea la naturaleza de la cuestión recurrida, la misma debe quedar definitivamente radicada en aquella, y ésta debe conocer en los sucesivos recursos, aún cuando haya prevenido como consecuencia de una Queja desestimada. La excepción es el Rechazo de Recusación con causa, resuelto por una Sala que no determina radicación, ni el Rechazo de Inhibición cuando fue el primer ingreso a Sala.
Artículo 27: Las asignaciones
Las asignaciones por radicación anterior en la Sala, conexidad, atracción, recusación y excusación, cuando éstas fueran admitidas, deben ser compensadas automáticamente por categoría de expediente.
Artículo 28: De las Ferias Judiciales
Durante la feria, la M.E.U.I. debe sortear la radicación que en definitiva tendrá el expediente (una vez concluido el periodo de feria). En este período, debe ser tramitado por el/los juez/ces y secretarios de feria, debiendo remitirse una vez concluida la misma, por el juez que se encuentre actuando al finalizar la feria, al juzgado indicado como de radicación definitiva. A tales efectos, la M.E.U.I. debe remitir al mencionado Magistrado un listado de los expedientes ingresados en feria, el primer día hábil posterior a la finalización de este período. Los jueces receptores definitivos de las causas, deben comunicar a la M.E.U.I. la recepción de las mismas, acontecimiento que debe quedar asentado en el sistema.
Artículo 29: Sistema fuera de servicio
Cuando el sistema saliere de servicio y se estime que pueda operarse nuevamente dentro de las veinticuatro horas, los procesos deben ser recibidos por la M.E.U.I. con el formulario para ingreso de causas y se debe colocar el cargo; salvo aquellos que se refieren a medidas cautelares que deben ser asignadas mediante bolillero y entregadas de inmediato. Rehabilitado el sistema, se debe efectuar la asignación y deben ser remitidos a los juzgados que correspondan. Cuando se estime que el sistema no pueda operarse por un plazo superior a las veinticuatro horas, la asignación se debe efectuar mediante bolillero y el resultado se debe hacer constar en los sellos que deben ser suscriptos por el Secretario del juzgado desinsaculado. Las carátulas que son editadas al ingresarse los datos al sistema, deben ser remitidas a los juzgados.
Artículo 30: Iniciación de causas con pedido de habilitación de días y horas inhábiles, interruptivas de prescripcion. Turno Mensuales
Cuando se inicien causas con pedido de habilitación de días y horas inhábiles o interruptivas de la prescripción, fuera del horario de recepción de la M.E.U.I., los escritos deben ser presentados directamente ante el Secretario del juzgado que se encuentre en turno mensual a ese solo efecto, determinado por el Superior Tribunal de Justicia.

PS14127 V14956

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

ABARCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, a cargo del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en San Martín y Buenos Aires, de Oberá, Misiones, en el "EXPTE. N° 163/2.019 ABARCA S.R.L. P/SOL, INSCRIPCIÓN PODER A FAVOR DE JOSE IGNACIO GARCIA", se hace saber por el termino de ley en el Boletín Oficial:

SOCIEDAD: "ABARCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-70816957-5.-
DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: Ruta Nacional 14, Km. 866, Lote 42B, sección H, Guaraní, Misiones.-
INSTRUMENTO LEGAL: Poder General de amplio de Administración y Disposición, Escritura 159 del 12/06/2.019, ante el Notario Francisco Javier Aguilar, Titular Reg. 143, Oberá, Misiones.-
APODERADO: JOSÉ IGNACIO GARCIA, D.N.I. N° 38.138.933.-
INSCRIPCIÓN PODER GENERAL ADMINISTRACION Y DISPOSICIÓN OTORGADO POR ABARCA SRL.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, Misiones 27 de Junio de 2019. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP105679 $110,00 V14956

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a VILLALBA ADELINO, a prestar declaración de imputado, en la causa N° 54668/2019, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 07 de Junio de 2019. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s VILLALBA ADELINO, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).- Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 07 de Junio de 2019.-... Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat, Jueza de Instrucción N° Uno, Dr. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario.-

SC16630 E14952 V14956

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1. Sec. N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 05 días a ANIBAL GONCALVEZ, con último domicilio en calle Tucán casi intersección con calle Acaraguá del Barrio Villa Stemberg de Oberá, Misiones, a comparecer ante estos estrados en la Causa N° 2420/2014, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 07 de Junio de 2019. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitándosele que haga público mediante Edicto durante cinco días, la citación del ciudadano GONCALVEZ ANIBAL quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría Uno en el término fijado a prestar declaración de imputado, previa designación de defensor, por hallarse acusado del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL, Arts. 120 del C.P. bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (Art. 156 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat Juez de Instrucción N° 1. Dra. María Alejandra Montenegro Secretaria.-

SC16631 E14952 V14956

EDICTO: Sr. Presidente del Tribunal Penal N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones en causa "EXPTE N° 98/2010, OLMEDO GERARDO S/ ROBO", registro de origen "EXPTE N° 1356/08", Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, Puerto Rico, Misiones, con trámite ante este Tribunal Penal N° 1, Secretaría Única, a fines de SOLICITAR por su intermedio la NOTIFICACIÓN POR EDICTOS (Art. 156 del C.P.P.) la Sentencia por Sobreseimiento recaída en autos, que a continuación TRANSCRIBO en sus partes pertinentes: Libro de Fallos N° 26, Resolución N° 50. Fojas: 364/366. Posadas, Mnes, 09 de Noviembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... El Tribunal Penal N° 1, RESUELVE: 1) DECLARAR LA PRESCRIPCION DE LA ACCION PENAL por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º; 62 Inc. 2° y 67 Incs. a) y d) del Código Penal, y, en consecuencia, SOBRESEER en la presente causa a GERARDO OLMEDO POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL (Art. 326 Inc. 4° del C.P.P.) en orden al delito de ROBO (Art. 164 del Código Penal) por el que viniera requerido a juicio. Fdo. Dr. Martín Errecaborde, Juez Tribunal Penal N° 1. Dr. Eduardo D'Orsaneo. Juez. Tribunal Penal N° 1. Hay una constancia de Secretaría que reza: Atento que al momento de firmar la Resolución, el Dr. Ángel Dejesús Cardozo se encuentra de licencia, agrego al Protocolo el borrador del Voto. Conste. Posadas, Mnes, 09 de Noviembre de 2017. Ante mí: Escribana Silvia Laura Martínez, Secretaria. Dra. Cristina Beatriz Ortiz. Secretaria.-

SC16633 E14952 V14956

EDICTO: EL Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre 2353, Posadas, Misiones, notifica a la Señora IRMA HAYDEE SOTELO ESPINOZA (D.N.I. 24.195.718) que en los EXPEDIENTE

1704/2017 T.C. caratulados: "DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. "E" S/REND. SUBS. COM. ESC. RES. 485/16 M.C.E.C. Y T. (DICIEMBRE/16) F. PROVINCIALES PRESENTADOS FUERA DE TÉRMINO, se ha dictado Sentencia N° 150/2018 T.C. PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC16640 E14953 V14957

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre 2353 Posadas, Misiones, NOTIFICA a la Señora PATRICIA ANDREA BROLLO (D.N.I. 24.274.818) que en los EXPEDIENTE 4236/2016 T.C. caratulados: "DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. "C" S/REND. SUBS. COM. ESC. RES. 184/16 M.C.E.C. Y T. (MARZO/16) F. NACIONALES PRESENTADOS FUERA DE TÉRMINO., se ha dictado Sentencia N° 1298/2017 T.C. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC16641 E14953 V14957

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre 2353 - Posadas, Misiones, NOTIFÍCA a la Sra. BROLLO PATRICIA ANDREA D.N.I. 24.274.818, que en los autos EXPEDIENTE N° 503/2016 T.C. caratulados: "DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. "C" S/REND. SUBS. COM. ESC. RES. 222/15 M.C.E.C. Y T. (ABRIL/15) F. NACIONALES - PRESENTADOS FUERA DE TÉRMINO" se ha dictado Sentencia N° 810/2017 T.C. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I - N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1). Posadas, 14 de Junio de 2019. (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios Secretaria Relatora.

SC16642 E14953 V14957

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días la notificación al Sr. NELSI DE OLIVERA, con último domicilio conocido en la Ruta Provincial N° 2, Km. 2 de la localidad de El Soberbio Mnes., la Resolución recaída en autos, la que transcripta en su parte pertinente dice: San Vicente Mnes., 06 de Mayo del 2019. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) SOBRESEER PARCIAL y DEFINITIVAMENTE a NELSI DE OLIVERA y JORGE GAY, de filiaciones personales obrantes en autos, en los delitos que se les endilgara LESIONES EN RIÑA EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL (Art. 96 y Art. 189 Bis, Punto 2, 3° Párrafo del C.P.), Todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 340 Inc. 1° del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones. 2°) CITESE a comparecer por ante este Juzgado a NELSI DE OLIVERA, dentro las 48 horas de notificados, a fin de que tome conocimiento de la presente Resolución. 3°) REGÍSTRESE. PROTOCOLICESE. NOTIFÍQUESE. SAN VICENTE, Mnes. 18 de Junio de 2019. Mientras que respecto a la citación de ciudadano NELSI DE OLIVERA, y obrando en autos el Informe policial de fs. 533 y vta, donde consta que el nombrado se encuentra por razones laborales en el vecino país República Federativa del Brasil, al acto procesal solicitado; TÉNGASE presente para su oportunidad. Asimismo, teniendo en cuenta lo resuelto a fs. 516/526 y los fines de no dilatar el proceso; OFÍCIESE al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, solicitando haga público mediante edicto durante cinco (5) la presente resolución a los fines de Notificar al Sr. NELSI DE OLIVERA. Debiendo remitir un ejemplar del Boletín Oficial en la cual se inserte el Edicto a los fines de su agregación a la causa. Dr. Jorge Antonio Salvi. Secretario.-

SC16635 E14954 V14958

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, al Sr. CACHO BERNAL, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE N° 158618/2018 STUMPF SERGIO FABIAN S/ ABIGEATO". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 27 de Mayo de 2019. Firmado Dr. Piris Da Motta César Petronio. Juez. Dr. Recalde Ángel Gustavo. Secretario.-

SC16636 E14954 V14958

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por cinco (5) días, a contar desde la última publicación, al Sr. RIBEIRO DOS SANTOS WALDEMAR D.N.I N° 22.382.245, demás datos personales ignorados, para para que comparezcan ante estos estrados sito en la dirección mencionada, en el término fijado y a primera audiencia de lunes a viernes en horario de 07:00 a 12:00 hs., munido de documentación que acredite identidad personal, a fines de recepcionarle

declaración testimonial en los autos caratulados "EXPTE. N° 61971/2015 – FERREIRA DARIO ADRIÁN S/ USURPACIÓN" en trámite por ante este Juzgado y la Secretaría N° 1. Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Misiones 24 de Mayo de 2019. Firma: Dra. Nuria B. Allou. Jueza. Horacio Fabián López. Secretario.-

SC16637 E14954 V14958

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, en autos "EXPTE. N° 92052/2018 MARTÍNEZ CELSO LEONARDO S/ SUCESORIO" CITA a los herederos y/o acreedores del causante CELSO LEONARDO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 14.926.490, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 30 días. Publíquese por 3 días. Posadas (Mnes.), 21 de Julio de 2019. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP105624 $ 270,00 E14954 V14956

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, a cargo del Dr. Martín Rubén López, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, PB de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones en "EXPTE. N° 64103/2019 VEGA RAMON S/ SUCESORIO" CITA a los herederos y/o acreedores del Sr. RAMON VEGA, D.N.I. N° 07.553.916, a que comparezcan a estar a derecho en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante tres (3) día. Posadas, 18 de Junio de 2019. Dra. Adriana Beatriz Fiori. Juez. Dra. Sandra A. Agulla. Secretaria.-

PP105625 $ 270,00 V14954 V14956

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Dos, sito en calle Buenos Aires N° 193 esquina San Martín, perteneciente a la 2da. Circunscripción Judicial de Mnes. CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores del Sr. KOCH ENRIQUE IGNACIO para que en el término de treinta días lo acrediten en autos caratulados "EXPTE. N° 62549/2017 KOCH ENRIQUE IGNACIO S/SUCESIÓN". Publíquese por tres días Oberá,….Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP105634 $240,00 E14954 V14956

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial, Sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735 Planta Baja, de la ciudad de Posadas Misiones, en los autos "EXPTE: N° 72463/2019 MEZA TOMAS ROBERTO S/SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. MEZA TOMAS ROBERTO, DNI. 8.547.130. Publíquese por tres (3) días.- Posadas, 25 de Junio de 2019. Dra. Sandra M. Agulla Secretaria. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP105641 $300,00 E14954 V14956

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá, en la causa caratulada: "EXPTE. N° 156655 - Año 2018 GARCÍA REBOLLO FERNANDO S/ DEFRAUDACIÓN Y AMENAZAS", RESUELVO: ORDENAR LA CITACIÓN POR EDICTOS DE FERNANDO GARCÍA REBOLLO, la que deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, imputársele la presunta comisión del delito de RETENCIÓN INDEBIDA Y AMENAZAS, Artículos 173 Inc. 2do y 149 Bis del Código Penal, en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. Publíquese por cinco días, Firmado: Dra. María Nélida Alberto de Wall. Secretaria.-

SC16645 E14955 V14959

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones. Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá, en la causa caratulada: "EXPTE. N° 46281 - AÑO 2018 "LEÑERO BARBARA MABEL S/ ESTAFA", RESUELVO: ORDENAR LA CITACIÓN POR EDICTOS DE BARBARA MABEL LEÑERO, la que deberá publicarse por el termino de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, imputársele la presunta comisión del delito de ESTAFA, artículo 172 Inc. 9 del Código Penal, en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. Publíquese por cinco días, Fdo. Dra. María Nélida Alberto de Wall. Secretaria.-

SC16646 E14955 V14959

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPTE. N° 35696 - AÑO 2019, BONETTO MAURO DA LUZ S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL" a ORDENAR LA CITACIÓN POR EDICTOS

de BONETTO MAURO DA LUZ, D.N.I. desconocido, con último domicilio conocido en BARRIO 20 DE JUNIO SOBRE RUTA. LOCALIDAD DE LEANDRO N. ALEM — PROVINCIA DE MISIONES; el que deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberán comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputárseles la presunta comisión del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL artículos 119 tercer párrafo, y 149 Bis del Código Penal en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. Publíquese por cinco días. Fdo. Dr. Horacio Heriberto Alarcón. Juez. Dr. Francisco J. Insfrán. Secretario.-

SC16647 E14955 V14959

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 Sec. N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a JULIÁN MANUEL SOARES, D.N.I. N° 24.130.895, cuyos demás datos se desconocen, a comparecer a dar cumplimiento al Art. 205 del C.PP y posteriormente prestar declaración de imputado en Causa N° 55453/2016, en la que se ha dispuesto: Oberá, 18 de Junio de 2019. En atención a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado JULIÁN MANUEL SOARES D.N.I. N° 24.130.895 con último domicilio denunciado en Barrio 180 viviendas Mza. M casa Nº 5 Barrio Villa Stemberg, localidad de Oberá, Provincia de Misiones; en estos autos caratulados "EXPTE. N° 55453/2016-POTSCHKA GRACIELA AIDEE S/DCIA DESOBEDIENCIA JUDICIAL", líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia, solicitándosele que haga público mediante edicto durante (5) cinco días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a fines de designar abogado/a defensor/a y posteriormente prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Arts. 156 y 294 del C.P.P.), en la presente causa en la cual se investiga la presunta comisión del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza. Dra. María A. Montenegro. Secretaria.-

SC16648 E14955 V14959

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N°1 Sec. N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 05 días a PARRA MARCELO FABIÁN D.N.I. N° 27.434.009, Argentino a comparecer a prestar declaración de imputado previa designación de abogado defensor en Causa N° 21461/2017, en la que se ha dispuesto: Oberá, 19 de Junio de 2019. En atención a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado PARRA MARCELO FABIÁN, en estos autos caratulados "EXPTE. N° 21461/2017 PARRA, MARCELO FABIAN, S/ AMENAZAS" líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia, solicitándosele que haga público mediante edicto durante cinco días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, previa designación de defensor por hallarse acusado del delito de AMENAZAS (Art. 149 bis primer párrafo del C.P.), bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (art. 156 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza. Dra. María Alejandra Montenegro. Secretaria.-

SC16649 E14955 V14959

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, de la 2da. Circ. Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a ISRAEL DE LIMA a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa N° 142483/2018 en la que se ha dispuesto: OBERA, 14 de Junio de 2019.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado ISRAEL DE LIMA líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado por hallarse acusado de Robo en Poblado y en Banda agravado por la participación de menores de 18 años bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del Código Procesal Penal). Publíquese por (5) días.- Oberá 14 de Junio de 2019. Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat, Juez. Dr. Ricardo José de Oro. Secretario.-

SC16650 E14955 V14959

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a RODRIGO HERNÁN FREGA, quien deberá comparecer en la causa N° 91239/18, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 03 de Mayo de 2019. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s RODRIGO HERNAN FREGA, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es debera/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a por hallarse acusado/s del/los delito/s de ESTAFA, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones,

03 de Mayo de 2019…-... Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat, Juez/a de Instrucción N° Uno, Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario.-

SC16651 E14955 V14959

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a BRAIAN ALVEZ, a prestar declaración de imputado, en la causa N° 6832/2019, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 25 de Febrero de 2019. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los menor imputado/s BRAIAN ALVEZ, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es debera/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de ROBO CALIFICADO por ser cometido en lugares poblados y en banda, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 25 de Febrero de 2019…-... Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat, Juez/a de Instrucción N° Uno, Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario.-

SC16652 E14955 V14959

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N°1 Sec. N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 05 días a ALAN GOIZ, 26 años de edad, con último domicilio en cercanías a Barrio Norte y Cien Hectareas, zona de Villa, a comparecer ante estos estrados en la Causa N° 17424/2019, en la que se ha dispuesto: Oberá, 27 de Mayo de 2019. En atención a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado ALAN GOIZ (26) con último domicilio denunciado en cercanías al Barrio Norte y Cien Hectareas, localidad de Oberá, provincia de Misiones; en estos autos caratulados "EXPTE. N° 17424/2019 - GOIZ ADELA S/ DCIA ABUSO SEXUAL", líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia, solicitándosele que haga público mediante Edicto durante (5) cinco días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a fines de designar abogado/a defensor/a y posteriormente prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Arts. 156 y 294 del C.P.P.), en la presente causa en la cual se investiga la presunta comisión del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO. Notifíquese.- Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat Juez de Instrucción N° 1 Dra. María Alejandra Montenegro. Secretaria.-

SC16653 E14955 V14959

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones… Posadas, Misiones; 11 de Septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a TATO MARCOS ABRAHAM D.N.I. N° 36.070.003 cuyos datos filiatorios son de figuración en autos, en la presente causa, a quien se le atribuyera la comisión del delito de, HURTO SIMPLE (Arts. 162 del Código Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 4° y 5°, y 67 del Código Penal, y 377 del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones (Ley XIV - N° 13). Regístrese. Notifíquese y oportunamente Archívese.- Posadas, Misiones; 18 de Junio de 2019.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez.-

SC16654 E14955 V14959

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIGITAL N° 0129. Expediente N° 4174-R-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES ROLDAN ADRIANA MARCELA S/IRREGULARIDAD. HABITACIONAL MZ.: 0000 LOTE: 0010 PARC.: 0010 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 3162/3334 CONV. 10 VIVIENDAS D/10 POSADAS MISIONES (10 VIV.-LAZARTE) POSADAS (MISIONES).-VISTO... CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución Digital N° 082/15 Reg. IPRODHA, de fecha 22/06/2015, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada como: "Mun.: POSADAS Lote: 0010 CASA N° 10091- B° 3162/3334 CONV. 10 VIVIENDAS D/10 POSADAS (MISIONES). adjudicada a la Sra. ROLDAN ADRIANA MARCELA, DNI N° 30.644.046.- Fdo. Directorio I.PRO.DHA.-

PP105638 A Pagar $390,00 E14955 V14957

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0501/19 "EXPTE. N° 02823-R-2018-ROJAS NORBERTO DANIEL S/CAMBIO TITULARIDAD DE VIVIENDA POSADAS." ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR al cambio de titularidad de la parte indivisa del condominio, a favor del Sr. ROJAS NORBERTO DANIEL D.N.I. N° 28.162.702, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido, de la vivienda identificada como: "Obra N° 756- Barrio 1460- 756- 180 VIV. POSADAS- P.F.C. HIDRELCO- CH. 0000- MZ. 0274- LOTE 0009".- ARTÍCULO 2°: FIRME que quede la presente, instruir a la Dirección de Informática, a fin

de excluir de la ficha de inscripción correspondiente, a la Sra. DIAS DA SILVA ANA MARÍA DNI N° 32.288.294. Fdo. Directorio. I.PRO.DHA.-

PP105639 A Pagar $390,00 E14955 V14957

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIGITAL N° 0114. Expediente N° 4186-B-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: BRITEZ DE MORAEZ JULIA S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0137 LOTE.: 0019 CASA N° 15 B° 20 VIVIENDAS CAMPO VIERA (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: CAMPO VIERA Mz.: 0137 Lote: 0019- CASA N° 15-B° 20 VIVIENDAS CAMPO VIERA- (MISIONES)". a la Sra. BRITEZ DE MORAEZ JULIA, D.N.I. N° 20306215. ARTÍCULO 2°. INTIMAR a la Sra. BRITEZ DE MORAEZ JULIA, DNI N° 20.306.215 para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado en concepto de cuota de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio I.PRO.DHA.-

PP105640 A Pagar $600,00 E14955 V14957

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos Exptes. NROS. 3252-7454/2017 S/PLAN PAGO ESPECIAL (ART. 12° CFP) s/ IMP. INMOBILIARIO - 3518/2018 S/ EJECUCIÓN SALDO DDJJ IIBB - 3451/2016 - S/ PLAN ESPECIAL (ART. 12° CFP) s/ IMP. S/LOS INGRESOS BRUTOS - DGR- HENTER I.C.S.A. S/ notifica a: HENN – ANA ELISABETH - FORCADO - FELIX con domicilios en la PROVINCIA DE MISIONES en su carácter de PRESIDENTE - ADMINISTRADOR y responsables solidarios respectivamente, en los términos del artículo 23 Inc. a) del C.F.P. del contribuyente: HENTER I.C.S.A. C.U.I.T. NRO. 30-50456563-3, que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente las intimaciones de pago por deuda correspondiente al IMP. INMOBILIARIO, IMP. S/ LOS INGRESOS BRUTOS de los expedientes mencionados, permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda. Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) se lo CITA y EMPLAZA por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). Fdo. C.P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones.-

PP105648 A Pagar $ 520,00 E14955 V14956

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja de la Ciudad de Posadas, CITA a herederos y/o acreedores de PAULINA YLARIA PINTO F 0.669.184 y de EMILIO DELGADO, L.E. N° 7.470.823, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten en autos "EXPTE. N° 94348/2017, PINTO PAULINA YLARIA Y DELGADO EMILIO S/ SUCESORIO". Posadas, 06 de Mayo de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP105649 $ 300,00 E14955 V14957

EDICTO: El Juzgado de Familia Nº 1, de la 3ra Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Nº 2, en "EXPTE. Nº 2433/2013" CITA y EMPLAZA por el término de cinco días al Sr. FRANCISCO RAMÓN RAJOIS, D.N.I. Nº 14.323.525 a estar a Derecho y tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausente. Publíquese por dos días. Art. 145 y 343 C.P.C.C. y Anexo R.P.J. Nº 2. Eldorado, Mnes., 08 de Febrero de 2015. Fdo. Dra. Margarita A. I. Potschka, Juez. Dr. Aldo Godoy. Secretario.

PP105654 $180,00 E14955 V14956

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo de la Juez Dra. Viviana Gamberale de Pérez, Secretaría Única sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 2do piso, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días, a herederos y acreedores de la Sra. FEYUK ANGÉLICA L.C. N° 2.092.102 "EXPTE. N° 26.636/2019.- FEYUK ANGÉLICA S/SUCESORIO." Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 30 de Mayo de 2019. Dra. Viviana Juana María Gamberale de Pérez. Juez. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP105657 $270,00 E14955 V14957

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a

cargo de la Juez Dra. Viviana Gamberale de Pérez, Secretaría Única sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 2do piso, de Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días, a herederos y acreedores de PEREYRA MARÍA D.N.I N° 12.416.374 "EXPTE. N° 26.629/2019. PEREYRA MARÍA S/SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 30 de Mayo de 2019. Dra. Viviana Juana María Gamberale de Pérez. Juez. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP105658 $270,00 E14955 V14957

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por el término de cinco 05 días a contar desde la última publicación respecto al paradero del ciudadano DA ROSA RICARDO OBERTE - D.N.I. N° 27.881.699 con último domicilio en (Calle S/N, Paraje Integración. Lote N° 10, de la Localidad de General Comandante Andresito, Provincia de Misiones), de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 Hs. - 12:00 Hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa. "EXPTE. N° 60523/2019 - MORAIS CESAR LUIS S/ AMENAZAS" (Art. 156 del C.P.P). Dra. María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC16655 E14956 V14960

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, la CITACIÓN de la Sra. FIGUEREDO ROSANA SOLEDAD, D.N.I. N° 39.637.766, con último domicilio conocido en Barrio Bicentenario, continuación de la calle Blas Parera (detrás de la olería), de la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en días hábiles (07:00 Hs. - 12:00 Hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa, caratulada: "EXPTE. N° 124908/2018 FIGUEREDO ROSANA SOLEDAD S/ DENUNCIA ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL". Puerto Iguazú, Misiones, 11 de Junio de 2079. Firmado: Dr. Brites Martín Luis, Juez de Instrucción N° 3. Dra. Cecilia Vanesa. Montejano. Secretaria.-

SC16656 E14956 V14960

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, a la ciudadana, MARTINEZ ALBA YOLANDA (cuyo demás datos se desconoce), de la Localidad de Pto. Esperanza, Provincia de Mnes.), quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, sito en Av. Guaraní N° 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a primera audiencia, a fin de recepcionársele Declaración Testimonial en la presente causa, caratulada: "EXPTE. N° 77914/2018 S/ RODRIGUEZ GUSTAVO ARIEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS". Puerto Iguazú, Misiones, 12 de Junio de 2019. Firmado: Dr. Britez Martín Luis, Juez de Instrucción N° 3. Dra. María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC16657 E14956 V14960

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en la av. Santa Catalina 1735 2do. piso CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de BENITEZ PEDRO D.N.I. 2.583.821 "EXPTE. 135954/2018 BENITEZ PEDRO S/SUCESORIO" Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez. Publíquese por tres días. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP105660 $210,00 E14956 V14958

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1 Secretaría N° 2, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, en "EXPTE. N° 65209/2015" CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a la Sra. FRETES RAMONA ESTER D.N.I. N° 17.089.795, a estar a Derecho y tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausente, publíquese por dos días. En un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial (Art. 147 y 344 Ley II - N° 27 y Anexo R.P.J. N° 2. Eldorado, Mnes., 04 de Abril del dos mil dieciséis. Fdo. Dra. Margarita A. I. Potschka. Juez. Dr. Aldo Godoy. Secretario.-

PP105662 $ 220,00 E14956 V14957

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1735-P.B., Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de LEISHMAN NELLY BEATRIZ - D.N.I. 5.646.481 en autos "EXPTE. NRO 39133/2019 LEIASHMAN NELLY BEATRIZ S/ SUCESORIO". Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Posadas, 22 de Mayo de 2019. Dr. Diana M. Alfici. Secretaría.-

PP105667 $ 80,00 V14956

EDICTO. Juzgado 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Avda. Santa Catalina N° 1.735 de

Posadas, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores de JUAN JEREB, D.N.I. M N° 7.761.099 y MATILDE TEKAVC D.N.I. EX. N° 93.756.935 en los autos "EXPTE. N° 120625/2018 JEREB JUAN Y TEKAVC MATILDE S/ SUCESORIO". Publíquese por un día. Posadas, 10 de Mayo de 2019. Diana M. Alfíci. Secretaria.-

PP105668 $ 70,00 V14956

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Misiones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia con Domicilio en Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones a cargo del Dr. Demetrio Antonio Cuenca, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Andrea Liliana Dieguez, en autos caratulados "EXPTE. N° 67601/2018 CRAIS CARLOS Y ZARAYA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de CHAIS CARLOS D.N.I. 7.465.023 y ZAPAYA ROSA, L.C. N° 1.051.793. Dra. Andrea Liliana Dieguez. Secretaria.-

PP105670 $ 270,00 E14956 V14958

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Av. Santa Catalina N° 1735 - 2° piso, de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a estar a derecho, a herederos y acreedores de EPIFANIA FERNANDEZ D.N.I. 1.558.215, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. "EXPTE. N° 8475/2013" caratulado: FERNANDEZ EPIFANIA S/ SUCESORIO". Posadas, Misiones, 27 de Marzo de 2017. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP105671 $ 270,00 E14956 V14958

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Familia N° 2, Cuarta Circunscripción Judicial, Provincia de Misiones, Secretaría N° 2, con asiento en Moreno 730, de la ciudad de Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA a la Sra. JOSEFINA ORTIZ DE VILLAVERDE, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, identificado como Lote Z, subdivisión del Remanente R4, que a su vez es subdivisión del lote Remanente R3, que es subdivisión del lote 14a Sección I, de la ciudad de Jardín América, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones, inscripto en el Folio Real Matrícula 111, Depto. San Ignacio (14), en mayor extensión. Partida Inmobiliaria N° 30602, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "EXPTE 620/2014 PUFAHL LINDOLFO RICARDO C/ JOSEFINA ORTIZ DE VILLAVERDE S/ USUCAPION", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 340 y cctes. de la Ley XII N° 27). Publíquese por dos días. Jardín América, Mnes, 20 de Septiembre de 2016. Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretaria.-

PP105672 $ 340,00 E14956 V14957

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Familia N° 2, Cuarta Circunscripción Judicial, Provincia de Misiones, Secretaría N° 1, con asiento en Moreno 730, de la Ciudad de Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA a la Sra. JOSEFINA ORTIZ DE VILLAVERDE, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, identificado lote M, subdivisión del Remanente R3, lote 14-a Sección I, Colonia Jardín América, Municipio del mismo nombre, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones, inscripto en el Folio Real Matrícula 111 Depto. San Ignacio (14), en mayor extensión, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "EXPTE 419/2014 FLORENTIN BLANCA ESTELA C/ JOSEFINA ORTIZ DE VILLAVERDE S/ USUCAPION", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 340 y cctes. de la Ley XII N° 27). Publíquese por dos días. Jardín América, Mnes, 22 de Septiembre de 2016. Dra. Andrea S. García. Secretaria.-

PP105673 $ 320,00 E14956 V14957

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Secretaría Única, sita en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR PORTILLO D.N.I. 7.557.006 (EXPTE. N° 110746/2018 PORTILLO HECTOR S/ SUCESORIO). Publíquese tres (3) días. Posadas, 25 de Junio de 2019. Dra. Sandra M. Agulla. Secretaria.-

PP105674 $ 180,00 E14956 V14958

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría 1, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo 1005 de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de del Sr. STAKIEVICH MIRIAM MARIELA D.N.I. N° 30.045.191, en "EXPTE. N° 144455/2018 STAKIEVICH MIRIAM MARIELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. A. Del Valle, Mnes., 14 de Junio de 2019. Dra. Rauber Cinta M. Secretaria.-

PP105675 $360,00 E14956 V14958

EDICTO: Juzgado Civil Comercial y Laboral de le IV Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1, sito en calle Carlos Culmey N° 240 de Pto. Rico, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acree-

dores de VILLALBA HORACIO DANIEL, D.N.I. N° 23.934.035; en "EXPTE. N° 34928/2019 VILLALBA HORACIO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Pto. Rico, Mnes., 21 de Junio de 2019. Dra. Liliana E. Velázquez. Dr. Gastón A. Navarre. Secretario.-

PP105676 $240,00 E14956 V14958

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2; Secretaria N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en intersección de las calles Misiones y Bolivia de la ciudad de Oberá, Misiones CITA y EMPLAZA por el termino de treinta días a herederos y acreedores de BARBARO JUANA DORA D.N.I N° 4.183.941 en autos: EXPTE N° 77.353/18 BARBARO JUANA DORA S/ SUCESION. Publíquese por tres días. Oberá Misiones, 04 de Abril de 2018. Firmado: Dra. Drganc Fernández Mónica Viviana. Juez. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP105677 $270,00 E14956 V14958

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Misiones y Calle Bolivia, Oberá; en autos: "EXPTE. N°55530 - AÑO 2019 FERNÁNDEZ, TEOFILO DOROTEO S/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. TEOFILO DOROTEO FERNANDEZ, D.N.I. N° 7.475.596, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten y se presente a estar a derecho. Publíquese por tres días. Oberá, Mnes., 11 de Junio de 2019. Dra. Vanina A. Galarza. Secretaria.-

PP105678 $300,00 E14956 V14958

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

M.H.F.O.Y S.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a Licitación Pública N° 03/19 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:
"EDIFICIO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA 2° CIRCUNSCRIPCIÓN - FUERO PENAL ETAPA I OBERÁ.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 245.746.361,01 (pesos doscientos cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y uno con 01/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 245.000,00 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil).-
FECHA DE APERTURA: 18 de Julio de 2019.-
HORA DE APERTURA: 10,00 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256- Ex 621 - 2 piso – Posadas Tel. (0376)4 447530-4 447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° piso Posadas - Tel. (0376) 4-447528-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 3 piso POSADAS - Tel. (0376)4- 447586-4-447486 (0376) 4-447528.-

SC16634 E14951 V14957

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2019.-
LLÁMASE a Licitación Pública para contratar la adquisición de una Pick-Up usada modelo entre 2016 y 2018, cabina doble, con aire acondicionado, MOTOR: Turbo diesel, inyección directa, preferentemente de cuatro cilindros, de una potencia aproximada de 140 CV, demás características en pliego. PAGO: Entrega a cuenta vehículo marca Mercedes Benz Sprinter 2005 y saldo según pliego.-
FECHA DE APERTURA: 10/07/2019.-
HORA: (10) Diez.-
LUGAR: Municipalidad de Campo Grande, Mnes.
PLIEGO: Sin cargo.-

PP105669 $200,00 E14955 V14956

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

M.H.F.O.Y S.P.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS

REF. EXP. 3400 - N° 714/19- (SOYSP).-
RESOLUCION N°: 374/19.-
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 06/19.-
Llámese a licitación pública N° 06/19 con el objeto de contratar la ejecución de la obra: SISTEMA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MONTECARLO - II ETAPA - MONTECARLO – MISIONES.-
PRESUPUESTO OFICIAL: 98.576.188,55 (PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTOS OCHENTA Y OCHO 55/100) - (FEBRERO/2019).-
PRECIO PLIEGO: $ 90.000 (Pesos noventa mil).-
FECHA DE APERTURA: 22/07/2019.-
HORA: 10.00Hs.-
LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Alvear 217- Tel. 376-4447749.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Tel. 376-4447749.-

SC16659 E14956 V14962